

Número 54, Época II, enero 2026

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid  
Instituto de Derechos Humanos  
Gregorio Peces-Barba

 FUNDACION CULTURAL  
ENRIQUE LUNO PEÑA

FG  
PB FUNDACION  
GREGORIO PECES-BARBA  
PARA EL ESTUDIO Y COOPERACION  
EN DERECHOS HUMANOS

«Libertad para ser libres»

 Dykinson, S.L.  
EDITORIAL



**DERECHOS Y  
LIBERTADES**  
#54  
REVISTA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO y DERECHOS HUMANOS

# DERECHOS Y LIBERTADES

Número 54, Época II, Enero 2026



uc3m | Universidad Carlos III de Madrid  
Instituto de Derechos Humanos  
Gregorio Peces-Barba

 FUNDACION CULTURAL  
ENRIQUE LUÑO PEÑA

 FUNDACIÓN  
GREGORIO PECES-BARBA  
PARA EL ESTUDIO Y COOPERACION  
EN DERECHOS HUMANOS

«Libertad para ser libres»

*Dykinson, S.L.*

La revista Derechos y Libertades está incluida en la Emerging Sources Citation Index, en ERIH PLUS y en la valoración integrada e índice de citas que realiza el CINDOC con las Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanas (RESH) y figura en el catálogo de revistas de LATINDEX, Anvur (Italia) –categoría A–, MIAR, CARHUS, Qualis Brasil –categoría B1–, Dulcinea, International Political Science Abstract, Worldwide Political Science Abstracts, Philosopher’s index, IBSS. Se encuentra incluida en el repositorio DIALNET.

La Revista superó la VIII Convocatoria de Evaluación de Calidad Editorial y Científica de las Revistas Científicas españolas y renovó el Sello de Calidad FECYT hasta 2024.

Derechos y Libertades se adhiere al Código de Conducta y Buenas Prácticas para Editores de Revistas del Comité de Ética de las Publicaciones (COPE). Disponible en: [publicationethics.org/files/Code\\_of\\_conduct\\_for\\_journal\\_editors\\_Mar11.pdf](http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf)

### Redacción y Administración

Revista Derechos y Libertades  
Instituto de Derechos Humanos  
Gregorio Peces-Barba  
Universidad Carlos III de Madrid  
c/ Madrid, 126  
28903 Getafe (Madrid)

E-mail de la Revista:  
[franciscojavier.ansuategui@uc3m.es](mailto:franciscojavier.ansuategui@uc3m.es)  
[derechosylibertades@uc3m.es](mailto:derechosylibertades@uc3m.es)

### Adquisición y suscripciones



#### Suscripción en papel

Ver boletín de suscripción al final de este número  
y remitir en sobre cerrado a:

Dykinson, S.L.  
C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

#### Suscripción versión electrónica (revista en pdf)

Compra directa a través de nuestra web  
[www.dykinson.com/derechosylibertades](http://www.dykinson.com/derechosylibertades)

Copyright © Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba

ISSN: 1133-0937

Depósito Legal: M-14515-1993 European Union

Edición y distribución:

Dykinson, S.L.

C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Tels. +34 915 442 846 / 69. Fax: +34 915 446 040

Las opiniones expresadas en esta revista son estrictamente personales de los autores

La editorial Dykinson, a los efectos previstos en el artículo 32.1, párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de Derechos y Libertades, o partes de ellas, sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier acto de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, etc.) de la totalidad o parte de las páginas de Derechos y Libertades, precisará de la oportuna autorización, que será concedida por CEDRO mediante licencia dentro de los límites establecidos en ella.

## **Derechos y Libertades**

### **Dirección:**

FCO. JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

### **Subdirección:**

JAVIER DORADO PORRAS (Universidad Carlos III de Madrid)

### **Secretaría:**

OSCAR PÉREZ DE LA FUENTE (Universidad Carlos III de Madrid)

### **Coordinación:**

ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ-MAYORAL (Universidad Carlos III de Madrid)

SEBASTIÁN IBARRA GONZÁLEZ (Universidad Carlos III de Madrid)

## **Consejo Científico**

RAFAEL DE ASÍS ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG (Universitat de València)

MARÍA DEL CARMEN BARRANCO AVILÉS (Universidad Carlos III de Madrid)

EMILIA BEA PÉREZ (Universidad de Valencia)

RICARDO CARACCILO (Universidad Nacional de Córdoba)

THOMAS CASADEI (Università di Modena e Reggio Emilia)

VERONIQUE CHAMPEIL-DESPLATS (Universidad de París-Nanterre)

MARÍA JOSÉ FARIÑAS DULCE (Universidad Carlos III de Madrid)

EUSEBIO FERNÁNDEZ GARCÍA (Universidad Carlos III de Madrid)

CARLOS R. FERNÁNDEZ LIESA (Universidad Carlos III de Madrid)

ALESSANDRA FACCHI (Università di Milano)

VINCENZO FERRARI (Università di Milano)

JOSÉ GARCÍA AÑÓN (Universitat de València)

RICARDO GARCÍA MANRIQUE (Universitat de Barcelona)

CRISTINA GARCÍA PASCUAL (Universitat de València)

ORSETTA GIOLO (Università di Ferrara)

MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ ORDOVÁS (Universidad de Zaragoza)

CRISTINA GUILLARTE CALERO (Universidad de Valladolid)

TOMMASO GRECO (Università di Pisa)

MARCELA GUTIÉRREZ (Universidad de Externado)

GIULIA MARIA LABRIOLA (Università Suor Orsola Benincasa (Napoli))

MASSIMO LA TORRE (Università Magna Graecia di Catanzaro)

MARINA LALATTA COSTERBOSA (Università di Bologna)

MIGLE LAUKYTE (Universitat Pompeu Fabra)

CARLOS LEMA AÑÓN (Universidad Carlos III de Madrid)

JAVIER DE LUCAS MARTÍN (Universitat de València)

FERNANDO LLANO ALONSO (Universidad de Sevilla)

MARIO LOSANO (Università del Piemonte Orientale “Amedeo Avogadro”)

ANA MARCOS DEL CANO (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

JESÚS IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA (Universidad de Cantabria)  
LORENZO MILAZZO (Università di Pisa)  
CRISTINA MONEREO ATIENZA (Universidad de Málaga)  
NÉSTOR OSUNA (Universidad Externado de Colombia)  
BALDASSARE PASTORE (Università di Ferrara)  
ÁNGEL PELAYO GONZÁLEZ-TORRE (Universidad de Cantabria)  
ANTONIO E. PÉREZ LUÑO (Universidad de Sevilla)  
TERESA PICONTÓ NOGALES (Universidad de Zaragoza)  
ANDREA PORCIELLO (Università di Catania)  
SUSANNA POZZOLO (Universidad de Brescia)  
ALBERTO DEL REAL ALCALÁ (Universidad de Jaén)  
RAMÓN RUIZ RUIZ (Universidad de Jaén)  
OLGA SÁNCHEZ MARTÍNEZ (Universidad de Cantabria)  
ÁNGELES SOLANES CORELLA (Universitat de València)  
JOSÉ IGNACIO SOLAR CAYÓN (Universidad de Cantabria)  
FRANCESCO RICCOBONO (Università Federico II di Napoli)  
JOSÉ LUIS REY PÉREZ (Universidad Pontificia de Comillas)  
AGUSTÍN SQUELLA (Universidad de Valparaíso)  
GUSTAVO ZAGREBELSKY (Università di Torino)  
FRANCESCO ZANETTI (Università di Modena e Reggio Emilia)

## **Consejo de Redacción**

SUSANA ÁLVAREZ GONZÁLEZ (Universidad de Vigo)  
DIEGO BLÁZQUEZ MARTÍN (Universidad Carlos III de Madrid)  
IGNACIO CAMPOY CERVERA (Universidad Carlos III de Madrid)  
PATRICIA CUENCA GÓMEZ (Universidad Carlos III de Madrid)  
ANA GARRIGA DOMÍNGUEZ (Universidad de Vigo)  
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GARCÍA (Universidad de Jaén)  
ANGEL LLAMAS CASCÓN (Universidad Carlos III de Madrid)  
VANESA MORENTE PARRA (Universidad Pontificia de Comillas)  
MARÍA DOLORES PÉREZ JARABA (Universidad de Jaén)  
MIGUEL ÁNGEL RAMIRO AVILÉS (Universidad de Alcalá)  
SILVINA RIBOTTA (Universidad Carlos III de Madrid)  
MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PALOP (Universidad Carlos III de Madrid)  
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ URIBES (Universidad Carlos III de Madrid)  
NICOLÁS SISINNI CASQUERO (Universidad Carlos III de Madrid)

## Sentido de la Revista

*Derechos y Libertades* es la revista semestral que publica el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid. Forma parte, junto con las colecciones *Cuadernos Bartolomé de las Casas*, *Traducciones y Debates* de las publicaciones del Instituto.

La finalidad de *Derechos y Libertades* es constituir un foro de discusión y análisis en relación con los problemas teóricos y prácticos de los derechos humanos, desde las diversas perspectivas a través de las cuales éstos pueden ser analizados, entre las cuales sobresale la filosófico-jurídica. En este sentido, la revista también pretende ser un medio a través del cual se refleje la discusión contemporánea en el ámbito de la Filosofía del Derecho y de la Filosofía Política.

*Derechos y Libertades* se presenta al mismo tiempo como medio de expresión y publicación de las principales actividades e investigaciones que se desarrollan en el seno del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba.



## ÍNDICE

Nota del Director.....	11
------------------------	----

## ARTÍCULOS

<b>Sobre civilización, poder y Derecho. Una crisis existencial.....</b>	<b>17</b>
<i>On civilization, power and Law. An existential crisis</i>	

JAVIER DE LUCAS MARTÍN

<b>Los argumentos interpretativos de la intención del legislador: perfiles problemáticos.....</b>	<b>49</b>
<i>The interpretative arguments from legislator's intention: troublesome profiles</i>	

FRANCESCA POGGI - FRANCESCA ASTA

<b>Menores extranjeros en riesgo de apatridia: análisis de casos sobre el derecho a la identidad y a la nacionalidad.....</b>	<b>83</b>
<i>Foreign minors at risk of statelessness: analysis of cases on the right to identity and nationality</i>	

IKER BARBERO

<b>Tratamiento de categorías especiales de datos para la detección y corrección de sesgos en sistemas de ia de alto riesgo: ¿una medida de acción positiva? .....</b>	<b>113</b>
<i>Processing special categories of personal data for the purpose of ensuring bias detection and correction in relation to the high-risk ai systems: an affirmative action measure?</i>	

ANNA CAPELLÀ I RICART

<b>La necesaria articulación y optimización de los niveles de protección del derecho a la salud de las personas mayores.....</b>	<b>139</b>
<i>The necessary articulation and optimization of the levels of protection of the right to health of older people</i>	

AÍDA DÍAZ-TENDERO - MARÍA DALLI ALMIÑANA

<b>¿Qué era justicia en la antigüedad? Misharum, Mishpat y Dikē: diferentes términos para referirse a la reciprocidad en las relaciones sociales.....</b>	<b>171</b>
<i>¿What was justice in ancient times? Misharum, Mishpat and Dikē: different words to refer to reciprocity in social relations</i>	

GUILLERMO AGUILLAUME GANDASEGUI

<b>La donación de gametos en España. ¿Es necesaria una reforma legislativa?.....</b>	<b>205</b>
<i>Gamete donation in Spain. Is a legislative reform necessary?</i>	

CRISTINA BLASI CASAGRAN - LAURA RABINAD LIZANO - EVGENIYA BORISOVA

<b>Examen de los estándares aplicados para la determinación de regresividad de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en contextos de crisis económicas.....</b>	<b>241</b>
<i>Analysis of the applied standards for assessing regressivity in economic, social, cultural, and environmental rights during economic crises</i>	

JORGE ALBERTO WITKER VELÁSQUEZ - REYES ENRIQUE VÁZQUEZ MAY

## RECENSIONES

Ángeles SOLANES, Nacho HERNÁNDEZ, <i>Formas de combatir el racismo en las redes sociales.....</i>	<b>275</b>
EMILIA BEA PÉREZ	

Mauro BARBERIS, <i>L'incanto del mondo. Un'introduzione al pluralismo.....</i>	<b>285</b>
FRANCISCO JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG	

Alessio LO GIUDICE, <i>El drama del juicio</i> , ..... MIGUEL DE ASÍS PULIDO	293
Andrea PORCIELLO, <i>Filosofía dell'ambiente: Ontología, ética, diritto</i> ..... PABLO SERRA-PALAO	305
Miguel ÁLVAREZ ORTEGA, <i>Oriente y los derechos: hinduismo, buddhismo y confucianismo</i> ..... ANA VALERO HEREDIA	315
Oscar PÉREZ DE LA FUENTE, Jędrzej SKRZYPCZAK (eds.), <i>Bridging the Digital Divide: Perspectives on Inequality and Discrimination in the Digital Age</i> ..... LUIS MIGUEL JARABA ANDRADE	321
David Enrique PÉREZ GONZÁLEZ, <i>Estatuto jurídico del Testamento Vital</i> ..... RUBÉN MIRANDA GONÇALVES	335
Blanca RODRÍGUEZ RUIZ, Luísa WINTER PEREIRA (eds.), <i>Democracia no binaria. Reflexiones interdisciplinares sobre la des-sexualización de la ciudadanía</i> ..... DANIEL J. GARCÍA LÓPEZ	345

## NOTICIAS

Inauguración del curso académico 2025–2026 en el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid .....	359
Seminario <i>Reflexiones sobre la libertad: un espacio para repensar la libertad en clave contemporánea</i> .....	363
Workshop internacional <i>Obligaciones legales y método jurídico</i> , Universidad Carlos III de Madrid, 9 de mayo 2025.....	365

28° Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Ciencia Política -IPSA-, Seúl, 12 al 16 julio 2025 .....	369
<b>CV de los participantes</b> .....	<b>373</b>

**Ángeles SOLANES, Nacho HERNÁNDEZ,**  
*Formas de combatir el racismo en las redes sociales,*  
**Valencia, Tirant lo Blanch, 2024, 271 pp.**

EMILIA BEA PÉREZ  
*Universitat de València*

**Palabras clave:** racismo, redes sociales, algoritmos, esfera pública  
**Keywords:** racism, social media, algorithms, public sphere

La visión del mundo digital, de los entornos virtuales y, en particular, de las redes sociales desde la óptica de los derechos humanos plantea grandes retos, pues, si bien se trata de un universo que ha abierto expectativas de emancipación, sin duda ha mostrado ya de forma patente que constituye una amenaza llena de riesgos, especialmente para los más vulnerables como los inmigrantes y todas las potenciales víctimas de discriminación racial y étnica. Los complejos desafíos que suscita la situación actual requieren ser afrontados con autoridad, estudio riguroso y pensamiento crítico, sin dejarnos llevar ni por los cantos de sirena de un optimismo inconsciente ni por demonizaciones paralizantes. Esto es lo que, de forma innovadora y eficaz, consigue realizar el presente libro, escrito por la Catedrática de filosofía del derecho y filosofía política de la Universitat de València, Ángeles Solanes, cuya obra sobre aspectos relacionados con esta temática es ya ampliamente conocida y reconocida en la comunidad científica nacional e internacional, y por el profesor de la misma área de conocimiento y Universidad, experto también en el tema, Nacho Hernández. Ambos hacen un tándem perfecto a la hora de abordar, desde una perspectiva filosófico-jurídica y filosófico-política de carácter interdisciplinar, el orden de cuestiones nucleares, de gran dificultad teórica y gran repercusión práctica, que se plantean en este ámbito. A partir de una argumentación fundamentada siempre en sólidas fuentes doctrinales, radiografían con precisión el escenario presente, lo que les permite elaborar un fiable diagnóstico de sus posibilidades y peligros, así como

articular un riguroso mapa conceptual y normativo desde el que proyectar las coordenadas del futuro.

En el marco de un completo análisis del racismo experimentado en las redes sociales, el centro de atención del libro, como vemos en el título, son las vías de combate contra ese fenómeno discriminatorio que, con nuevas manifestaciones, continúa atentando frontalmente a la raíz misma de la dignidad humana, lo cual nos indica, de entrada, que tiene una encomiable intención nacida del acreditado compromiso intelectual y cívico de sus autores: luchar con las armas del conocimiento contra una realidad, la discriminación racial y étnica, que lejos de estar erradicada, se manifiesta de modo creciente y permeable a distintos contextos, como si se tratara del monstruo mitológico de hidra, cuyas cabezas se van regenerando y multiplicando conforme son amputadas. Las plataformas digitales y las estructuras sociales interactivas que las conforman son terreno abonado para la proliferación del discurso del odio racista por el mero hecho de que proporcionan condiciones de anonimato, facilidad de acceso, desinhibición, inmediatez y visibilidad exponencial, lo que propicia la utilización de un lenguaje estereotipado y superficial, plagado a veces de fobotipos, descalificaciones y excesos verbales. Estas condiciones determinan que quienes interactúan, comparten información, intercambian ideas y se comunican a través de estos medios tengan la sensación de que todo está permitido; una sensación amparada en un cuestionable ejercicio de la libertad de expresión y reforzada por las dificultades técnicas de una regulación prohibitiva o sancionadora a estos efectos. Además, como se enuncia en la presentación de esta magnífica monografía, la impresión de impunidad está latente en todos los vértices de un territorio tan claramente dominado por las grandes compañías tecnológicas de muy difícil control institucional.

El problema no puede ser más apasionante y apremiante pues afecta directamente a las propias bases del Estado de Derecho, a su esencia en el imperio de la ley, en la presunción de inocencia, en la igualdad formal y material de todos los ciudadanos, en el equilibrio de contrapoderes, en el papel central de la opinión pública, y en todos y cada uno de los pilares que sustentan la arquitectura del sistema democrático. Por ello, una de las principales razones que no solo avalan o recomiendan, sino que hacen indispensable la lectura de esta obra, es que a lo largo de sus páginas se va testando, paso a paso y con gran lucidez, cada uno de los elementos que constituyen la estructura de este edificio en relación a las diferentes dimensiones de la discriminación racial y étnica en el ciberespacio.

La crucial contribución de la profesora Ángeles Solanes y del profesor Nacho Hernández se despliega en cinco grandes capítulos, el primero de los cuales proporciona una aproximación a la evolución de las doctrinas racistas, poniendo el dedo en la llaga al destacar que el racismo es un fenómeno estructural que no proviene ni afecta exclusivamente a personas concretas, racistas por un lado y racializadas por el otro, sino que impregna el imaginario colectivo y alcanza al propio vínculo social. Las comunidades cerradas son el caldo de cultivo de la exclusión del diferente, pero las sociedades fragmentadas, atomizadas y con escasos vínculos de integración y cohesión social se ven asoladas por un nuevo racismo, que sin teorizar la ya superada noción de raza ni coincidir plenamente con el racismo tradicional, se asienta en el fondo sobre la misma mentalidad supremacista y excluyente. El racismo contemporáneo se evidencia en las redes sociales a través de conatos o manifestaciones claras de odio, denigración y menosprecio al otro por su raza o etnia, y va ligado a expresiones veladas o explícitas de xenofobia, antisemitismo, islamofobia, antigitanismo y otras formas conexas de intolerancia.

Uno de los aspectos más destacables del libro es la destreza con que son analizadas las diferentes lógicas del racismo y las distintas dinámicas de discriminación, tomando como punto de referencia la aportación de las voces más autorizadas en este orden de cuestiones. A personalidades tan reputadas en el campo del activismo antirracista y los estudios poscoloniales, como Du Bois o Fanon, se unen los más relevantes sociólogos, juristas, filósofos, historiadores y politólogos actuales, como Michel Wieviorka, Javier de Lucas, Étienne Balibar, Ibram Kendi o Pierre-André Taguieff. En el curso de este recorrido por la galería de los máximos exponentes de la lucha intelectual contra el racismo, Ángeles Solanes y Nacho Hernández van desgranando, con espíritu crítico, su propia concepción de la discriminación y del odio racial, siendo parte activa de esta misma lucha. Así, la discriminación racial o étnica en su dimensión jurídica y como enemigo a combatir, se define como “una forma de discriminación que hace referencia a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el color que anula o menoscaba el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”.

En un sentido cercano a esta definición, los organismos e instrumentos jurídicos internacionales y europeos parten también de un rechazo conjun-

to de todas estas expresiones de discriminación, tal como se pone de relieve en el concienzudo examen, desarrollado en este primer capítulo de la monografía, del alcance y limitaciones de herramientas fundamentales como el Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (ICERD) o el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). Merece especial atención la Directiva 2000/43/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su origen racial o étnico, cuya trasposición por los Estados no fue homogénea y en el caso de España adoleció de numerosas carencias; algunas de ellas corregidas gracias a la actual Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Aunque no se pretende realizar un estudio exhaustivo de la jurisprudencia del TEDH y del TJUE en la materia, también las sentencias que se analizan revisten el máximo interés, como ocurre en el caso *Angelova c. Bulgaria*, de 2002, *Nachova y otros c. Bulgaria*, de 2005, y *D.H. y otros c. República Checa*, de 2007, que reflejan los dos principales ámbitos de protección frente a la discriminación racial o étnica: las agresiones racistas por parte de los agentes de la autoridad y el ejercicio del derecho a la educación. Resultan asimismo muy ilustrativas las consideraciones en torno al asunto *Lingurar c. Rumanía*, de 2019, sobre todo por lo que respecta a la novedad de la utilización de la expresión “racismo institucional”.

El segundo capítulo se interroga sobre cómo la llegada de internet y, en particular, de las redes sociales ha supuesto una radical transformación de la esfera pública. En la línea de Habermas, la reflexión se centra en los efectos que se derivan de la colonización por parte de intereses económicos del entorno propio de la deliberación y de la opinión crítica, afectando sustancialmente a la calidad de la democracia. Los autores afirman con elocuencia que, en lugar de un espacio de interacción entre una ciudadanía que busca el bien común, nos encontramos con plataformas fragmentadas en nichos ideológicos o cámaras de resonancia mediática, impulsadas por intereses comerciales privados y diseñadas para capturar la atención mediante algoritmos que priorizan el contenido que genera más reacciones, ejerciendo toda la presión posible para no ser responsables de sus acciones. En este panorama, la opinión pública mediada por las redes sociales se encuentra ante graves riesgos de manipulación y división, conformada por disputas cada vez más superficiales y polarizadas; la prensa se ve seriamente menoscabada en su esencial papel de creación de una opinión pública con capacidad de crítica social y di-

senso respecto al poder y los intereses dominantes; y la participación política en condiciones de igualdad sufre un importante retroceso al irse alejando progresivamente de un auténtico proceso de deliberación racional y de un consenso constructivo.

La plataformización es una de las claves de este cambio sustancial en los modos de interacción de la ciudadanía y en el empobrecimiento del debate público, ya que todo parece gobernado por las grandes compañías que se hallan detrás de las redes sociales, cuya influencia en las prácticas sociales y culturales es rigurosamente analizada por la profesora Solanes y el profesor Hernández. Según explican detalladamente, las personas que cuentan con perfiles en las redes sociales se exponen a contenidos que manipulan su opinión mediante noticias falsas, reforzando sus creencias preexistentes, sin percepción de la riqueza de otras perspectivas y posiciones. El mundo cerrado y autorreferencial de estas plataformas digitales impide que los usuarios sean conscientes de esta creciente penetración en los diversos sectores y esferas de la vida. Los autores no dejan de alertar sobre el riesgo antidemocrático del dominio del espacio digital capitaneado por aquellas grandes compañías de la tecnología de la información conocidas como *Big Tech*, que suponen una quiebra creciente del papel de los poderes públicos y de la prensa libre en la formación de una opinión pública, informada y deliberativa, crucial para el funcionamiento de una democracia. En este sentido, se alude muy oportunamente a la tesis ferrajoliana sobre la asimetría de poder entre el Estado nacional y los poderes salvajes del mercado global y su afectación en los derechos fundamentales, también en lo que podría ser el propio derecho a no usar internet o el derecho emergente al olvido, en cuyo núcleo se encuentra el principal objeto de negocio de estos actores corporativos: la mercantilización de datos personales, materia prima del capitalismo de vigilancia descrito por la socióloga Shoshana Zuboff.

La gravedad de la situación se pone de manifiesto en la proliferación del discurso del odio, la desinformación y el extremismo. Si el mundo analógico estaba profundamente atravesado por factores discriminatorios, el mundo digital y virtual lo está, no solo en mayor medida, sino con potencialidades que permiten hablar ya de un nuevo paradigma en el que los elementos de discriminación racial y étnica y los mensajes de hostilidad y de odio se reproducen exponencialmente.

En el tercer capítulo se estudia a fondo la creciente presencia del discurso del odio racista y xenófobo en las redes sociales y la ineludible tensión

que plantea respecto a un derecho tan esencial al orden democrático como la libertad de expresión. El dilema a nivel normativo pasa por lograr un equilibrio entre proteger este derecho y combatir el discurso del odio que, como se muestra en una interesante aproximación conceptual, es en sí mismo un atentado a la dignidad humana, límite infranqueable, según se recalca, del ejercicio de cualquier derecho. Una de las grandes fortalezas del libro es no eludir ningún polo del intenso debate doctrinal desarrollado en este terreno, aportando una gran riqueza de argumentos presentados con tanta objetividad como sentido crítico. La pregunta fundamental que recorre el capítulo es si la libertad de expresión es un derecho absoluto o si, como el resto de derechos, tiene límites y cuáles son estos. En busca de respuesta, se realiza un intenso examen de diversos escenarios normativos y jurisprudenciales desde una óptica comparativa que se fija detenidamente en los siguientes marcos de referencia: el estadounidense, el ámbito de Naciones Unidas, el de la Unión Europea y del Consejo de Europa y, por último, el contexto español, que será profundizado en el capítulo cuarto.

En el primer marco, el de la tradición jurisprudencial de EE.UU, resulta predominante una defensa a ultranza de la libertad de expresión, basada en la Primera Enmienda, que supone restringir en todo lo posible la intervención estatal a la hora de regular los términos de la discusión pública. El análisis de diversas sentencias de tribunales norteamericanos se realiza desde el cuestionamiento, por parte de los autores, del amplio margen abierto desde esta perspectiva a discursos racistas ofensivos y atentatorios de la dignidad humana, que dañan directamente a personas y grupos histórica y estructuralmente discriminados y marginados por la sociedad. Una discrepancia, sometida hoy a un intenso debate también en EE.UU, que se centra sobre todo en el papel que puede cumplir el derecho como herramienta antirracista, junto a otros instrumentos de carácter social, cultural o educativo.

Siempre con una actitud crítica que les lleva a sopesar los pros y contras de cada paso, la profesora Solanes y el profesor Hernández muestran una mayor sintonía con la evolución de la regulación de la libertad de expresión que se ha ido materializando en el contexto internacional, europeo y español. En estos escenarios, aunque de modo heterogéneo, salen a la luz muchos elementos que impiden concebir la libertad de expresión como un derecho absoluto, prefigurando los límites subyacentes a la ponderación con otros derechos y con el núcleo incondicional del respeto a la dignidad humana. En el recorrido por las instancias normativas y jurisprudenciales en estos tres

ámbitos, se destacan las aportaciones más relevantes a la hora de limitar las expresiones de odio racista en pro de la dignidad, aunque también se deja constancia de las deficiencias que dificultan la lucha contra el racismo en el espacio digital, entre las que se señala la ausencia de responsabilidad de las plataformas, en la medida en que la prohibición del discurso del odio no castiga al mensajero, sino al emisor, negando o minimizando el deber de vigilancia activa de hechos o contenidos ilegales que correspondería a las grandes compañías de la tecnología de la información. Para avanzar hacia una mayor responsabilidad corporativa, se exige transparencia y rendición de cuentas a las plataformas, a través de auditorías o informes públicos periódicos sobre contenidos de odio, que podrían reclamar la apertura voluntaria de sus sistemas algorítmicos para verificación externa por parte de supervisores independientes.

Como proyección de esta evaluación crítica y multinivel de la situación actual, el capítulo cuarto se ocupa monográficamente del contexto español. Dentro de este marco, el elaborado estudio del racismo en redes sociales se concreta en una minuciosa revisión de la normativa vigente susceptible de limitar las manifestaciones de odio racista, que toma como banco de prueba algunos casos paradigmáticos de ciberracismo. El carácter interdisciplinar de todo el libro cobra aquí una especial significación por su aportación al campo del derecho penal y de otras disciplinas jurídicas.

También en este capítulo es objeto de riguroso análisis el último informe del OBERAXE (Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia) que resulta de gran utilidad para combatir el discurso de odio que circula por las redes sociales al mostrarnos una descripción detallada del discurso racista, xenóforo, islamóforo, antisemita y antigitano, sus características y las personas que se hallan involucradas a ambos lados del fenómeno. Como señala el informe, el ciberespacio ofrece un terreno idóneo para el incremento significativo del racismo, la xenofobia y la intolerancia, a través de mensajes y discursos que buscan atemorizar a la sociedad y normalizar el mito de que existen grupos peligrosos y carentes de dignidad y de valor como seres humanos, ante los cuales es legítimo emplear la violencia en sus diferentes formas, todo lo cual supone una grave amenaza para la democracia.

Los casos paradigmáticos o episodios prototípicos del discurso de odio por origen étnico o racial en el Estado español que se analizan detenidamente son los siguientes: el caso Vinícius Jr. (racismo contra un futbolista brasileño, prueba del odio generado en eventos deportivos), el caso Badalona

(agresión sexual grupal a una menor seguida de brotes de odio expresados en un lenguaje que asociaba la inmigración con la criminalidad) y el caso Mocejón (asesinato de una menor utilizado para difundir expresiones racistas y xenófobas). Según se señala con precisión, en estos supuestos se ponen en evidencia patrones comunes como la rápida difusión de bulos, la desinformación y la propagación de teorías especulativas sobre la autoría de los actos delictivos. En el capítulo se siguen de cerca los análisis elaborados por la Fundación Cepaim, cuya investigación encontró narrativas de propaganda xenófoba y estereotipos racistas en un gran porcentaje de mensajes relacionados con estos incidentes, siendo los dos últimos casos muy representativos del temor a la inseguridad ciudadana como factor desencadenante de este tipo de mensajes.

Sobre la base de los informes del OBERAXE y de estos casos prototípicos, el capítulo se detiene finalmente en el II Plan de Acción de Lucha contra los Delitos de Odio del Ministerio del Interior, vigente desde 2022, en continuidad con el I Plan presentado a comienzos de 2019. Se trata de instrumentos marco que tienen la finalidad de servir de guía de buenas prácticas para combatir la discriminación y las conductas delictivas motivadas por el odio contra determinados colectivos. Como se señala con claridad, forman parte de una estrategia encaminada a ofrecer cauces para prevenir, investigar y asistir a las víctimas de odio de forma multidisciplinar, evitar la revictimización, acercar a las autoridades y agentes involucrados a los grupos más afectados, sensibilizar a la sociedad civil, fomentar la colaboración activa de todos los ministerios competentes y mejorar la formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. En el texto se abordan una por una todas las líneas de acción del II Plan y las 9 medidas específicas relativas al discurso del odio.

Por último, el quinto capítulo tiene el gran acierto de elaborar unas conclusiones que muestran con contundencia las principales tesis defendidas en el libro y sus aportaciones más relevantes. Se trata, ante todo, como indica el título del primer apartado de este capítulo, de plantear las claves indispensables para hacer frente al racismo y la xenofobia en las redes sociales. Siguiendo las recomendaciones expuestas en diversas iniciativas de Naciones Unidas y en diferentes instrumentos normativos analizados a lo largo de la monografía, y desplegando un gran esfuerzo constructivo, se presentan algunas propuestas de políticas públicas, medidas y planes de acción que pueden ayudar a combatir la lacra de la discriminación racial y étnica en

el entorno cibernético, insistiendo en el protagonismo de las empresas tecnológicas en la mercantilización de la esfera pública y en la necesaria asunción de responsabilidades desde el reconocimiento de su obligación de respetar los derechos humanos. A este propósito, el análisis se centra en aquellas herramientas que, a pesar de las carencias y la insuficiente adecuación a nivel interno, abren expectativas para la protección de los derechos humanos en la era digital, en especial, la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la lucha contra el discurso del odio de 2019, completada con las recomendaciones de la iniciativa *Social Media 4 Peace*, y el protocolo para combatir el discurso de odio ilegal en línea coordinado por el OBERAXE.

Con una conciencia clara de las dificultades que conlleva cualquier intento de eliminar el discurso del odio racista y xenófobo, pero con la convicción de que la dignidad debería ser un límite infranqueable de la libertad de expresión, el objetivo del libro es proponer vías que permitan abordar el problema de manera integral. Por ello, constituye un referente imprescindible del análisis del racismo en la era digital y de la reflexión sobre cómo se manifiesta, prolifera y combate en el contexto de las redes sociales. Cada una de sus páginas refleja sinergias con lo que la Unesco propugna como función esencial de la educación: fortalecer los valores democráticos para aumentar la resistencia ante el extremismo violento y mitigar los factores que impulsan al odio, y, a tal fin, continuar promoviendo iniciativas de alfabetización digital, incentivar la denuncia activa de casos de racismo online entre la ciudadanía, e impulsar programas que enseñen a pensar críticamente ante informaciones falsas y estereotipos raciales. Para frenar el racismo en red y hacer efectiva la defensa de los derechos humanos, es necesario un compromiso activo y conjunto de gobiernos, empresas y sociedad civil. La Universidad tiene aquí un papel insustituible y de primer orden. Ángeles Solanes y Nacho Hernández dan buena prueba de ello a través de toda su trayectoria y en esta excelente obra, que es una lograda expresión de conocimiento profundo, de implicación intelectual y cívica, y de pensamiento propositivo y crítico.

EMILIA BEA PÉREZ  
*Universitat de València*  
e-mail: [Emilia.Bea@uv.es](mailto:Emilia.Bea@uv.es)

## ARTÍCULOS

- Javier DE LUCAS MARTÍN: *Sobre civilización, poder y Derecho. Una crisis existencial*
- Francesca POGGI - Francesca ASTA: *Los argumentos interpretativos de la intención del legislador: perfiles problemáticos*
- Iker BARBERO: *Menores extranjeros en riesgo de apatridia: análisis de casos sobre el derecho a la identidad y a la nacionalidad*
- Anna CAPELLÀ I RICART: *Tratamiento de categorías especiales de datos para la detección y corrección de sesgos en sistemas de ia de alto riesgo: ¿una medida de acción positiva?*
- Aida DÍAZ-TENDERO - María DALLI ALMIÑANA: *La necesaria articulación y optimización de los niveles de protección del derecho a la salud de las personas mayores*
- Guillermo AGUILLAUME GANDASEGUI: *¿Qué era justicia en la antigüedad? Misharum, Mishpat y Dikē: diferentes términos para referirse a la reciprocidad en las relaciones sociales*
- Cristina BLASI CASAGRAN - Laura RABINAD LIZANO - Evgeniya BORISOVA: *La donación de gametos en España. ¿Es necesaria una reforma legislativa?*
- Jorge Alberto WITKER VELÁSQUEZ - Reyes Enrique VÁZQUEZ MAY: *Examen de los estándares aplicados para la determinación de regresividad de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en contextos de crisis económicas*

## RECENSIONES

- *Formas de combatir el racismo en las redes sociales*, Ángeles Solanes, Nacho Hernández
- *L'incanto del mondo. Un'introduzione al pluralismo*, Mauro Barberis
- *El drama del juicio*, Alessio Lo Giudice
- *Filosofía dell'ambiente: Ontologia, etica, diritto*, Andrea Porciello
- *Oriente y los derechos: hinduismo, buddhismo y confucianismo*, Miguel Álvarez Ortega
- *Bridging the Digital Divide: Perspectives on Inequality and Discrimination in the Digital Age*, Oscar Pérez de la Fuente, Jędrzej Skrzypczak (eds.)
- *Estatuto jurídico del Testamento Vital*, David Enrique Pérez González
- *Democracia no binaria. Reflexiones interdisciplinares sobre la des-sexualización de la ciudadanía*, Blanca Rodríguez Ruiz, Luísa Winter Pereira (eds.)